

PERGAMINO, Marzo 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-226/93 D.E. eleva Expte. B-3927/93 **DIRECTOR DEL CEMENTERIO** Ref: Problemas que pueden surgir con personas que sin contar con autorización Municipal ejecutan obras de construcción, refacción, etc. en sepulturas, panteones y nichos .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispónese que para la ejecución de tareas de construcción, reparación y/o pintura de nichos, sepulturas y/o panteones en el Cementerio Local, que sean propiedad particular, el personal afectado a esas actividades, deberá contar con la respectiva autorización municipal extendida a tales efectos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y controlados a través de la Dirección del Cementerio.-

ARTICULO 2º- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por Dirección de Obras Particulares, -previo al inicio de los trabajos de refacción y/o pintura- recepcionará por parte de los contratistas la siguiente presentación:

- a) Nombre, apellido y dirección del propietario del bien.-
- b) Nomenclatura catastral del bien.-
- c) Trabajos a realizar y monto de inversión.-
- d) Nombre/s, apellido/s y dirección del o los contratistas.-
- e) Especialidad del o los contratistas.-
- f) Firma y aclaración del propietario y contratista/s.-

ARTICULO 3º- Cumplido el requisito puntualizado precedentemen-
----- te, la Dirección de Obras Particulares, entregará la -
respectiva autorización a la Dirección del Cementerio, para cono-
cimiento, seguimiento y control de la obra, debiendo quedar debida-
mente archivado en el legajo respectivo del propietario, a la fi-
nalización de los trabajos.-

ARTICULO 4º- Los expedientes de construcción, además de original y
----- copia de los planos, llevarán agregado una nota en la
que constará nombre, apellido y dirección del o los contratistas
con su respectiva especialidad, como así también firma y aclara-
ción del propietario.-

La documentación técnica -debidamente aprobada- se
entregará junto con la autorización visada a la Dirección del
Cementerio.-

ARTICULO 5º- La contratista autorizada para cada obra recibirá
----- por parte de la Dirección del Cementerio, una tarje-
ta identificatoria con la leyenda "AUTORIZADO", nomenclatura
catastral del bien, fecha y sello del titular de dicha dependen-
cia, la que será devuelta a la misma, una vez finalizada las ta-
reas.-

ARTICULO 6º- El personal municipal -adscripto a la Dirección del
----- Cementerio- deberá ejecutar -EXCLUSIVAMENTE- sus -
tareas específicas en el horario habitual de tareas, quedando ter-
minantemente prohibido efectuar trabajos de construcción, refac-
ción o pintura en ese lapso.-

ARTICULO 7º- Los honorarios por tareas profesionales a abonar por
----- el o los contratistas, responden al siguiente deta-
lle:

POR OBRA NUEVA: El 1,5% del valor del contrato de obra (Título 8º
Artículo 22º - Ordenanza Impositiva vigente.-

POR TRABAJOS DE REFACCION Y/O PINTURA: Título 7º - Artículo 20º
Inc.17 de la Ordenanza Impositiva en vigencia.-

ARTICULO 8º- Pasan a formar parte de la presente el modelo de no-
----- tas de presentación para "obra nueva" y "refacción
y/o pintura".-

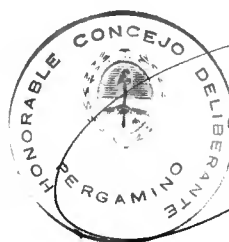
ARTICULO 9º- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 10º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.- Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 3507/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE